

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11-2020 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (05 de junio 2020)

En la sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 09:00 am, del día viernes 05 de junio del año dos mil veinte, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 11-2020, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

**Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO** - Secretario del Consejo Regional.

**Después de saludar manifestó:**

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: George Govver Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, José Albino Ortiz Zarate (vía virtual), Johnson Alexis Santamaría Pupuche, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Antonio Manuel Espinoza Soriano.

Consejero Regionales hacerle de conocimiento que el Consejero José Albino Ortiz Zárate por razones de fuerza mayor no ha podido hacerse presente físicamente a esta Sesión Extraordinaria. No obstante, ha tenido coordinaciones con el suscrito y el Consejero Delgado, para que se le pueda permitir su participación en la presente Sesión a través de una videollamada.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de permitir la participación del Consejero José Albino Ortiz Zárate a través de una videollamada, sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad la participación del Consejero José Albino Ortiz Zárate para la presente Sesión Extraordinaria N° 11-2020.

Consejero Delegado George Govver Díaz Cruz	A Favor
Consejero Delegado Alterno Ruddy Fiestas Girón	A Favor
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	A Favor
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	A Favor
Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	A Favor
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano	A Favor

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°029-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:**

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adamez Rodríguez  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Lic. José Albino Ortiz Zarate  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupo  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Hiestas Giron  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la participación del Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate en la Sesión Extraordinaria N° 11-2020 de manera virtual (Video llamada).

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N° 11-2020, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario, proceda usted dar inicio a la misma.

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario, siendo las 09:10 am del día 05 de junio del 2020, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 11-2020.

### AGENDA:

1. Informe verbal del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina Regional de Administración y del Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, sobre el sustento para regularizar la contratación directa de los servicios de alojamiento y alimentación para un grupo total de 268 personas en estado de vulnerabilidad, producto del traslado humanitario de personas.

### TRATAMIENTO DE LA AGENDA

**CPC. PEDRO UBILLUS AGURTO** – Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Tumbes.

**Después de saludar manifestó:**

Inicio indicando y precisando de que están solicitando las contrataciones del pedido de exoneración de dos requerimientos que tienen que ver con la contratación directa de hoteles, voy a dar algunos alcances previos, uno que tiene que ver con el enfoque que le hemos dado como parte técnica está en función al Decreto de Urgencia 043, donde dicta disposiciones de inmovilización social por la Emergencia Nacional. Por otro lado, también está el Decreto 08-2020 de las medidas sanitarias. Bajo esa concepción, nos llegó el día 25 de abril un requerimiento donde nos están solicitando que se requiera la contratación de alojamiento y alimentación para personas vulnerables que estaban viniendo de la ciudad de Lima, entonces nosotros con fecha 25 de abril del 2020 procedimos hacer las solicitudes de cotización de acuerdo a norma, en este caso cotizando con los hoteles El Murique y Costa del Sol, una vez que se procedió a cotizar porque en este caso las personas iban a llegar el día 26 a la ciudad de Tumbes, nos vimos en la obligación de cursar la carta de invitación a dichos hoteles con fecha 26 para que se puedan alojar, en este caso en el primer grupo se han alojado a 166 personas distribuidas tanto en el Hotel El Murique y Costa del Sol. Entonces, bajo el requerimiento, las cotizaciones, la carta de invitación que en este caso se hicieron a los hoteles,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



La aceptación del Hotel, nosotros como Órgano encargado de contrataciones enfocados en las normas precisadas anteriormente procedimos hacer un informe técnico con la finalidad de solicitar la exoneración, teniendo en consideración que si bien es cierto la normativa de contrataciones del Estado en primera instancia precisa que la regularización es en 10 días, para este caso por todas estas circunstancias amerita que se da dentro de los 30 días hábiles, siguiendo esa secuencia legal nosotros hemos procedido a emitir nuestro informe técnico correspondiente a efectos que pueda salir el informe legal que ya en su momento el Asesor Legal les va a precisar y con eso se lleva a cabo la exoneración, ese es el requerimiento del primer grupo y aunado a ello seguimos la misma secuencia de acuerdo a norma respecto al servicio de contratación del segundo grupo, en este caso hubo un requerimiento emitido por el coordinador del equipo técnico que traslado al segundo grupo, nosotros procedimos a realizar nuestro estudio de mercado con tres hoteles para un grupo de 102 personas, en este caso las invitaciones se cursaron al Hotel Costa del Sol, Fantasía y El Bunker, entonces dentro de esta contratación hicimos el mismo ejercicio técnico de acuerdo a lo que dice la norma que hubo un requerimiento, posteriormente se cursaron las solicitudes de cotizaciones, luego de eso las empresas nos cotizaron, posteriormente se cursó la carta de invitación y eso nos permitió poder contratar con esas empresas, se hizo el informe técnico, informe legal y estamos aquí para sustentar eso, lo único que puedo decir es que nosotros como Órgano especializado en contrataciones nos hemos ceñido de acuerdo a la norma, donde indica que se tiene que seguir el debido procedimiento, en este caso desde el requerimiento hasta la invitación de las empresas con la finalidad de que nos puedan brindar el servicio de hospedaje y alimentación.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

### Después de saludar manifestó:

Como una cuestión previa y muy necesaria en principio debo agradecer esta posibilidad que nos permite absolver cualquier duda respecto a este procedimiento, esta disposición del Pleno y este acuerdo coincide con una Nota de Coordinación que mi despacho promovió el día 02 de junio, a través del cual estoy solicitando al Secretario del Consejo Regional de Tumbes se nos permita el uso de la palabra respecto de la Comisión, con el propósito de exponer y clarificar cualquier duda sobre este procedimiento. En ese sentido, la mayor preocupación del despacho es respecto al plazo del procedimiento y es la única motivación que ha tenido el despacho para poder contribuir de alguna manera a la clarificación de este procedimiento total que ha generado esta contratación directa, teniendo en cuenta que en realidad nosotros debemos de tomar los cuidados respectivos como le decía al señor Consejero, el informe legal lo voy a resumir en tres puntos muy importantes.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Uno, respecto a lo excepcional y extraordinario que ha permitido y facilitado este mecanismo de la contratación directa como método. El segundo punto es el marco normativo que ha tenido y ha evaluado el despacho al momento de analizar el informe técnico y dentro de ello los antecedentes y el tercer punto se basa en establecer o determinar como un punto controvertido dentro del procedimiento si es que existe justificación y si es que está justificación calza dentro del supuesto que señala la Ley. Quiero empezar indicando de que no nos debe quedar duda de que actualmente nos encontramos ante una situación excepcional, no es una situación ordinaria, es una situación por el contrario extraordinaria y no debe quedar duda porque desde que se han emitido las disposiciones por el Gobierno Nacional, llámese la declaratoria de Emergencia Sanitaria a través del Decreto Supremo 08-2020, la 044 que declara en Estado de Emergencia Nacional y expone medidas restrictivas a la libertad como la inmovilización, etc, tienen y expresan de manera muy clara, inclusive lo ha dicho el señor Presidente de la República, que nos encontramos ante una situación totalmente atípica y extraordinaria y el Estado viene actuando en función a lo que pasa diario. Sin embargo, ¿Por qué es importante precisar esto? Porque justamente recordemos que el Gobierno Nacional a través de las disposiciones que ha emitido ha suspendido todos los procedimientos de contratación y ha dejado subsistente única y exclusivamente las contrataciones directas porque nos encontramos en un Estado de Emergencia Sanitaria y en Emergencia Nacional. En ese sentido, preliminarmente advertimos que el mecanismo o este método de contratación es el único que nos está facilitando el Gobierno Nacional, en ese sentido habiendo establecido esta situación atípica que es justamente el pilar que justifica acceder al método de contratación directa bajo esta situación de emergencia la cual ya es de conocimiento público lo que está sucediendo.

Ahora, a través del Decreto Supremo 044-2020 que declara en Estado de Emergencia y dispone medidas restrictivas a la libertad como la inmovilización social establecido de manera muy general, sin embargo el Estado advirtió bajo este estado extraordinario y atípico de que habían personas que se habían quedado en distintos lugares de la jurisdicción del territorio Nacional y ante esta situación extraordinaria advirtió que era muy necesario que esas personas teniendo en cuenta de la evaluación que hizo de que esa situación iba a tomar tiempo, sacó y emitió el Decreto Supremo 068 y en esta Norma modifica el 044 y señala "La inmovilización social es obligatoria con excepción de las personas que iban a ser objeto de traslados humanitarios" y posteriormente saca la Resolución Ministerial 097-2020 a través del cual ya establece los lineamientos para que esas personas que se encontraban en otros lugares fuera de su lugar de residencia los puedan retornar a su lugar de origen, que podrían haber estado por razón de salud, de trabajo, etc, entonces como vemos es el Gobierno Nacional quien ha emitido esta disposición clara y específica y es más, a través de esta Resolución Ministerial

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DB. PNP. (R) Freddy Maldonado Boulangier  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Johnson Alexis Santasolana Pupoche  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Dc. Daniel Edgar Sánchez Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Dc. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ruddy Fiestas Girón  
CONSEJERO REGIONAL





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Rodríguez Carnero  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Daniel Edgar Sánchez Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



legítima los gobiernos regionales para que ellos puedan llevar a cabo esta implementación. Entonces, en virtud de esta situación extraordinaria como les he estado explicando, pasamos al segundo punto que es la evaluación que ha hecho el despacho respecto del marco normativo y dentro del mismo, ya sabiendo quiénes eran los titulares de los traslados, quién debería recepcionarlos y qué proceso deberían pasar estas personas que retornaban a sus domicilios, cómo es el proceso de cuarentena través del alojamiento y subsecuentemente el tema de la alimentación en un hospedaje, en un espacio que garantice la salud pública de estas personas que se encontraban en riesgo, porque de alguna manera no solamente se trataba del riesgo de estas persona sino también de la comunidad, entonces se estableció el proceso de cuarentena y el Estado nos dice a través del Decreto de Urgencia 043 que para poder materializar y llevar a cabo este proceso de cuarentena con alojamiento y alimentación yo te autorizó para que tú puedas contratar de manera directa este servicio, no solamente el Estado nos oficializa la necesidad sino también el mecanismo de cómo debemos hacerlo inclusive aquí establece y amplía el plazo de 10 días a 30 días para regularizar.

Bajo ese escenario también hemos tenido en cuenta en el informe, el comunicado 011 de OSCE, a través de este Organismo de Contrataciones del Estado establece cuál es el procedimiento para la contratación directa y como es el medio para poder afianzar la regularización a través del Pleno del Consejo Regional. Por un lado, tenemos la situación extraordinaria que está muy explícita, de manera completa, de manera extraordinaria en la declaratoria del Estado de Emergencia, tenemos una norma que nos facilita el tema de los traslados y tenemos el Decreto de Urgencia 043 que nos dice que nosotros estamos obligados a contratar bajo esta modalidad de contratación. Cuando nosotros ya hemos llegado pasamos al punto número tres, podemos observar que efectivamente existe porque el Estado mismo nos ha generado esa necesidad y la misma se ha traducido necesariamente en los dos requerimientos que existen, estos procesos de contratación se han llevado en dos momentos, uno el 26 de abril y el otro el día 02 de mayo. Ante esta situación, el Estado nos ha facilitado también los mecanismos para poder contratar de manera directa porque en realidad se presenta bajo ese escenario una inmediatez urgente que tenemos que satisfacerla porque el Estado mismo nos ha impuesto a través de los lineamientos y la necesidad de coberturar estos dos elementos importantísimos que es el proceso de la cuarentena. Bajo este escenario, el despacho ha evaluado y ha considerado de que hay una justificación para satisfacer la necesidad que se presentaba bajo la coyuntura y bajo las circunstancias que se han dado, porque es el mismo Estado el que nos ha indicado y nos ha generado la necesidad y la forma cómo hacerlo, yo en realidad ruego a ustedes verificar la coyuntura en la que nosotros estamos envueltos en este momento y que es importantísimo entenderlo porque las cosas no son fáciles para nadie, para el Estado le ha

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
SOB. PNP. (R) Freddy Acuña Cornejo  
CONSEJERO REGIONAL  
sido muy difícil a nivel Nacional acceder a cualquier servicio, acceder absolutamente a todo porque hay un aprovechamiento bárbaro.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL  
Sin embargo, yo por lo menos resaltó la labor de Logística que fue requerida de manera inmediata y puso sus buenos oficios y se ha logrado por lo menos con eficacia y eficiencia satisfacer una necesidad importantísima y lo bueno creo que hay que resaltar es que el proceso de cuarentena se ha desarrollado de manera muy eficiente, porque ya se encuentra en una etapa muy distinta, esas personas ya han retornado a sus domicilios y creo que se ha puesto a buen recaudo valores importantísimos tutelados por el Estado como es la vida, la integridad de las personas, no solamente de los que han venido sino también de las personas de la comunidad que esperaban que estas personas no se reintegren porque era un altísimo riesgo que ello suceda. Bajo ese escenario, hemos propuesto al pleno del Consejo Regional evalúe este procedimiento que es una necesidad que ha sido totalmente satisfecha y que disponga la aprobación porque el Estado mismo impone la obligación del Pleno del Consejo ya sea Municipal o Regional, la necesidad de que lo apruebe, entonces este expediente va a bajar para regularización, ¿Qué es lo que se va a regularizar aquí? Es el tema de incluir al Plan Anual de Contrataciones y elaborar el expediente de contratación que es justamente la etapa que nos ha exonerado este procedimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Johnson Alexis Sansamaria Pacheco  
CONSEJERO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Daniel Edgar Sánchez Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ruddy Fiestas Cirón  
CONSEJERO REGIONAL  
En ese sentido, mi despacho ha concluido de manera muy firme, contundente, de que si hay una justificación, hay una necesidad que nos impone el Estado, la hemos satisfecho bajo las circunstancias en la que nos hemos encontrado y en ese sentido el proceso se ha llevado de la manera regular, reitero para finalizar que nos encontramos ante una situación extraordinaria en la que el Estado nos ha quitado y ha suspendido los procedimientos cualquiera, los procedimientos de selección y solamente nos ha dejado como única herramienta y mecanismo el método de contratación directa para satisfacer, seguramente el Estado nos va a seguir diciendo en adelante que tenemos que satisfacer esto a través de este método, había cuenta que ya se ha ampliado inclusive el Estado de Emergencia a partir del día 10, señores estoy a su disposición para poder absolver cualquier duda que puedan tener respecto a este procedimiento, espero que sea de gran ayuda y el informe legal ha sido totalmente claro, les agradezco.

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

**Después de saludar manifestó:**

También quería agregar en el tema del informe, todo lo que se ha realizado se ha realizado bajo las normas, nosotros como Gobierno Regional no sé contaba con el presupuesto para contar con el servicio de lo que es el alojamiento y la alimentación, en la misma Norma el Ministerio de Economía



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Finanzas solicitó que se hagan las modificaciones presupuestarias, o sea para que se contrate el servicio, se hagan las modificaciones presupuestarias del mismo presupuesto que tenía el Gobierno Regional en bienes y servicios, porque de acuerdo al tiempo ya hay presupuestos que no se iban a utilizar porque el tiempo es corto, entonces ese presupuesto se hizo una evaluación con la Gerencia de Presupuesto para que la misma utilice el presupuesto de algunas unidades ejecutoras, de algunas direcciones y ese presupuesto poder utilizarlo para lo que es el alojamiento y la alimentación de acuerdo a Norma para la ayuda humanitaria, entonces yo quería que también ustedes tengan conocimiento, ustedes saben que la parte presupuestal y las notas modificatorias no son aprobadas por nosotros, sino son aprobadas por el mismo Ministerio de Economía y Finanzas, eso quería darles el alcance y que todo lo que hemos actuado en base a lo que es la parte de Logística se ha hecho en base a las normas.

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Delegado.**

Ya hemos escuchado la parte legal, al equipo técnico también, lo que sí era preocupante un poco era sobre esta Sesión en la cual el Consejo Regional tenía que aprobar esta exoneración, por eso es que el día de hoy hemos invitado al Consejo en Pleno para que escuchen el informe porque ese informe recién acaba de llegar, Omar recién se lo llevó creo el día de ayer, por eso era la preocupación de hacer esta Sesión para que el equipo técnico y la parte legal puedan sustentar sobre el informe.

**Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional**  
**Después de saludar manifestó:**

Ante todo Consejero Delegado quiero presentar mi incomodidad, estamos escuchando a los funcionarios y ya nosotros como Consejeros hemos dicho siempre que se nos haga de conocimiento, la última vez escuché el Consejero Alexis Santamaría también solicitar los documentos que sean derivados por vía WhatsApp o físicamente y tenemos de conocimiento que el Consejo Regional ya cuenta con una maquina fotocopidora que permita a nosotros también tener el sustento documentado en nuestros despachos, la verdad de que hemos escuchado muy claramente a los funcionarios y al Asesor Legal que vienen a sustentar la regularización de una exoneración por los viajes humanitarios, escuchamos El Murique y Costa del Sol que han sido las empresas seleccionadas para poder brindar este servicio, tenemos de conocimiento que por principios de legalidad tanto el sustento técnico y legal ante el Consejo Regional, nosotros no contamos con la suficiente asesoría tanto legal o técnica para poder hacer la revisión de un documento de un día para otro, comenta el Consejero Delegado que el documento ha llegado el día de ayer, hoy se hace una Sesión de Consejo, nosotros no tenemos la documentación en la mano, si quiero hacerle la consulta al Consejero Delegado si los documentos sustentatorios y de petición de regularización

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

están debidamente visados y legalizados o fedateados para poder tener nosotros el sustento de aprobación.

Dos, dentro del sustento nosotros como Consejo Regional escuchamos a los funcionarios y la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley 27444 se debe dar cumplimiento dentro de nuestros procesos ante el Consejo Regional, quisiera Consejero que nos pueda facilitar los documentos o decirnos si realmente están debidamente acreditados, visados para poder continuar.

**CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE** – Consejero Regional  
Después de saludar manifestó:

Cabe resaltar que este informe técnico y legal tiene que sustentar como es que como Entidad reducimos, minimizamos y apoyamos en el tema del Estado de Emergencia, cabe resaltar que ya es considerado una catástrofe que el mismo Presidente lo ha denominado así, el sustento legal ha quedado claro, pero yo quisiera saber en el sustento técnico que se pueda especificar las etapas que tiene el proceso de la compra directa, sabemos que primero tiene que definirse la necesidad y ha sido claramente especificado, luego tenemos que verificar el presupuesto, la Administradora ya nos dio un alcance de donde o cómo se había sacado este presupuesto que es una nota modificatoria, pero yo creo que lo que interesa a este Consejo Regional es que se nos informe de dónde ha sido modificado el presupuesto, que es lo que se ha modificado, de dónde se ha sacado para poder cumplir con esta responsabilidad que ha sido del hospedaje y alimentación de estas personas, después tenemos que el otro proceso dice identificar al proveedor que también escuché que lo mencionaron con unas cartas de invitación, verificar si estos proveedores está en el RNP, si no tiene deudas con el Estado, si no tienen compatibilidad para contratar con el Estado y después ya viene el sustento y de ahí lo que corresponde ahorita a nosotros es aprobar el sustento técnico y legal, yo quiero que se especifique más en el sustento técnico, que nos puedan aclarar estas dudas para poder emitir una opinión.

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

Yo también tengo algunas dudas, yo voy a pasar de aquí al Secretario del Consejo porque él ha estado verificando el tema del expediente, pero yo el día de hoy también estado en la mañana verificándolo en la cual tengo algunas dudas, no encuentro aquí la relación de las personas que han sido beneficiadas. Dos, según el acta de acuerdo del equipo técnico quién debería ser los TDR dice: Los términos de referencia serán validados por el equipo técnico y aquí nombra a todo el equipo técnico y quién hace los TDR es el Área de Abastecimiento, yo quiero que me aclaren ese tema y también lo del Consejero Alexis.

**CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE** – Consejero Regional



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Balcázar  
CONSEJERO REGIONAL

ic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

CP. Johnson Alexis Santomaria Puyuche  
CONSEJERO REGIONAL

ec. Daniel Edgar Sanjines Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL

ec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

Ruddy Fiestas Girón  
CONSEJERO REGIONAL

Cuando hablamos del informe técnico, igual me aúno al pedido del Consejero Espinoza, nosotros no hemos tenido tiempo ni hemos tenido el informe en nuestras manos para poderlo revisar, pero de una u otra forma el punto de agenda es de que los funcionarios nos vengán a informar a nosotros cual ha sido el procedimiento y cómo se ha sustentado esta contratación directa, ya se mencionó que se dan 10 días de plazo, pero el Estado de Emergencia aumenta estos días a 30, el punto número uno dice del proceso de contratación directa es definir qué es lo que se necesita, el Consejero Delegado ya lo mencionó y se traduce en los Términos de Referencia, la parte legal también ya lo mencionó que la necesidad parte de un pedido de traslado humanitario y cosas por el estilo, por ahí queda aclarado el tema, pero falta aclarar el tema de los Términos de Referencia en cuanto a las condiciones de los hoteles, la comida, cosas por el estilo. Lo otro es verificar el presupuesto disponible, el Administrador ya lo mencionó que se ha hecho a través de una modificación presupuestal que está validada y amparada en una autorización legal por parte del Estado que corresponde al Estado de Emergencia, pero lo que nos interesa saber cómo Consejo es de dónde se ha modificado ese dinero, qué cuentas se ha tomado y cómo está modificado para poder sustentar todo eso, lo demás viene el tema de identificar al proveedor, en la parte técnica queremos ver la verificación de este proveedor, su registro en proveedores del Estado, si es que tiene denuncias o si tiene algún tema de impedimento para contratar con el Estado, básicamente esas cositas técnicas es la que queremos que se nos informe a este Consejo.

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

Por ejemplo, de las notas modificatorias que se han realizado es de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Bienes y Servicios de la Sede Central más actividades, ¿De qué rubro se ha utilizado? Del dinero que no se iba a gastar, por ejemplo, para viáticos, para servicios, compra de material de oficina, esas partidas que definitivamente ya no se van a utilizar a un 100% de ahí se ha modificado el presupuesto que al final la Norma te lo permite. La otra pregunta de los proveedores, la parte de Logística verificó el tema de los proveedores y ellos no están impedidos para contratar con el Estado, porque eso es lo que se verifica primero, si hubiesen estado impedidos no se podía haber hecho con ellos la contratación directa de los hoteles.

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

¿Y la relación?

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

La relación se les puede alcanzar señores Consejeros, de eso no hay ningún inconveniente. Les cuento más o menos la historia que yo viví en el tema del

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

alojamiento, existe una Comisión coordinadora reconocida por una Resolución, el primer coordinador fue el señor Antonio Puell en el primer grupo, después fue reemplazado en el segundo grupo por el señor William Timaná, el Comité antes que esté en la Resolución, antes que nos llegue el requerimiento, existía una lista que fue validada por INDECI que es quien dio la conformidad de la lista que se envió, porque INDECI es el que veía la parte del transporte, INDECI transporte y nosotros alojamiento y hospedaje, señor Consejero ya el señor Pedro va a solicitar la lista y la va alcanzar en este momento.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Solamente para aclarar, el tema del TDR cómo les he indicado en este procedimiento de contratación nos indica que necesariamente tendríamos que por lo menos mínimamente alcanzar el requerimiento a través del cual se establece la necesidad que era indispensable satisfacerla, la certificación presupuestal que la Jefe de la Oficina de Administración ya ha precisado cual es la Fuente de Financiamiento y justamente los TDR si ustedes pueden verificar van escoltados al requerimiento, ahí se precisa de manera muy clara el número de las personas de este primer grupo, 166 personas y los TDR nacen de los lineamientos establecidos en la Resolución 197, o sea no es una posición antojadiza del equipo técnico, sino porque sale de manera exclusiva de los lineamientos que establece una situación de rigidez y muy especial por el tema de la seguridad, del tema de la alimentación que se tiene que tener, entonces los TDR son formados de manera exclusiva sacados de los lineamientos para establecerlos dentro de los TDR.

**SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO** – Consejero Regional.

**Después de saludar manifestó:**

Yo tengo conocimiento que actualmente nuevamente han adquirido ese servicio de hospedaje para trasladar a unas personas que creo que vinieron del Ecuador hasta acá, se está tomando en consideración todos los temas, puede aclararme ese tema porque creo que se suspendieron para tres regiones nada más o a nivel Nacional, esta gente está específicamente destinada para dónde por favor, porque en Zorritos están hospedados, explíqueme por favor.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Lo que sucede es que justamente había pedido un informe también para tratarles de comunicar a ustedes, un Informe 203 que se ha sacado respecto a ese extremo muy importante, ¿Que sucede? Que actualmente se está advirtiendo que ciudadanos que no son residentes de la jurisdicción de




# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



  
SOB. PNP. (R) Fredy Albaladejo  
CONSEJERO REGIONAL

  
Lic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

  
P. Johnson Alexis Santamaria Pupoche  
CONSEJERO REGIONAL

  
Tec. Daniel Edgar Sanjines Alarcon  
CONSEJERO REGIONAL

  
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

  
Ruddy Fiestas Cirón  
CONSEJERO REGIONAL



Tumbes están ingresando de manera desautorizada e irregular desde nuestro hermano país del Ecuador. En ese sentido, también resulta ser una situación excepcional, ¿En qué medida? Porque encontrándonos bajo un proceso de inmovilización esas personas se están trasladando y en ese sentido nosotros no tenemos ningún plan, ningún protocolo, ninguna estrategia de cómo actuar ante esto y el traslado genera un riesgo potencial a las personas que de alguna manera han estado cumpliendo el proceso de aislamiento y se encuentran bajo el proceso de inmovilización social y porque no sabemos cómo clínicamente están ingresando. Bajo ese extremo, el señor Gobernador está tratando de darle atención a un tema sustentado en razones de salud pública que es el principio que regula todo el procedimiento COVID. En ese sentido, algunas personas están siendo hospedadas luego de su intervención clínica, etc y evaluando que se encuentren en un estado de necesidad porque no tienen residencia aquí, en el caso específico por ejemplo que ha motivado el informe son cajamarquinos, hay mujeres, niños, personas en estado de vulnerabilidad y en ese sentido el Gobierno Regional no puede permanecer ajeno a esta situación porque resulta ser un peligro potencial.

En virtud de ello, se ha elaborado el Informe 203 a través del cual se está estableciendo el marco normativo específico para que el Pleno del Consejo Regional pueda evaluar y pueda oficializarlo y digo oficializarlo porque el marco normativo ya está, pero mi despacho está estableciendo unas pautas de cómo debemos intervenirlos, el tema del empadronamiento, el tema de la intervención, el tema de la evaluación de su estado de vulnerabilidad para poder atender por lo menos conforme lo indica el informe legal, con lo indispensablemente básico para que esas personas que han ingresado de manera irregular puedan estar en un determinado lugar y sea el Gobierno Regional quien asuma por un tema fundamental, el proceso de lucha contra el COVID Regional está sustentado justamente en la necesidad de mantener el tema de aislamiento como medida, esas personas para buscar la satisfacción de sus necesidades se van interrelacionar con todos nuestros ciudadanos y eso es un riesgo potencial, entonces existe la necesidad de oficializar a través de un Acuerdo de Consejo que luego va hacer elevado ya desde la Gobernación para que se establezcan las pautas necesarias, esas personas que se ha indicado señor Consejero son personas distintas a estos dos grupos, el primer grupo de 166 ciudadanos de la jurisdicción que ingresaron el día 26 y el segundo grupo de 102 personas ingresadas a la jurisdicción.

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

Las personas que están hospedadas ahorita por el Hotel El Murique lo está viendo de frente MINCETUR, no tiene que ver nada el Gobierno Regional,

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



MINCETUR está asumiendo el gasto de esas personas que están en El Murique ahorita.

**Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE** – Consejero Regional.

**Después de saludar manifestó:**

Mi pregunta iría para los funcionarios, de los coordinadores o encargados del traslado de los viajes humanitarios, en su oportunidad yo he pedido un informe detallado porque se presume que se habían beneficiado personas muy cercanas a funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes y otras personas que realmente estaban en estado de vulnerabilidad no se les había tomado en cuenta, de igual forma recomendarles aquellos funcionarios que han hecho todo este proceso y que han actuado de acuerdo a los mecanismos legales, bien por Tumbes, que actúen y no dejemos que más vidas sigan en riesgo, hagan las cosas bien por amor a Tumbes, por amor a su familia y que no tengamos que en esta emergencia tener que meter las manos al fuego cuando después vamos a tener que pagar las consecuencias, hago la recomendación a los funcionarios para que definitivamente tengamos que ponernos la camiseta de Tumbes.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Justamente quiero aclarar este extremo, no debemos de confundir porque el equipo técnico es distinto al Órgano de Contrataciones de la Entidad que ha sustentado y ha justificado la regularidad del procedimiento que se está poniendo a consideración de este ilustre Pleno del Consejo Regional, en ese sentido justamente como en todo procedimiento suele o puede suceder de que pueda haber habido una errada calificación, no lo estoy aceptando porque no es parte de la evaluación ni he participado en el procedimiento, sin embargo les indicé de que justamente la Ley establece para este procedimiento de calificación, porque es una calificación determinar el estado de vulnerabilidad, el control posterior y a través del mismo se puede hacer una reevaluación de la evaluación primigenia para determinar si es que algo o alguien habría pasado bajo los lineamientos que establece la Ley y en ese sentido existe una respuesta muy concreta que es notificarlo, porque hay una declaración jurada suscrita, notificar al ciudadano que se ha verificado ya con mayores elementos que no tiene ese estado de vulnerabilidad y sencillamente va a tener que devolver el importe tanto el traslado, el alojamiento y la alimentación, luego con las responsabilidades que asumirá la persona que suscribió la declaración jurada, pero este es un procedimiento distinto al que se está poniendo en consideración al Pleno del Consejo.

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

Yo creo que con la lista de beneficiados van a quedar muchas cosas claras para el Consejero Albino.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



**Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional**

Al inicio escuchamos al Asesor Legal decir que se acogían porque ésta es una situación extraordinaria para poder solicitar la exoneración, es cierto, es una situación extraordinaria porque si no lo fuera no estuvieran solicitando esta situación porque técnica y legalmente sería imposible, en un Estado de Emergencia se permite hacer este tipo de exoneraciones, pero como repito siempre los procesos administrativos tienen que cumplir los requerimientos para poder continuar con estos procesos, nosotros hasta el momento en lo personal no estoy 100% convencido si no tenemos el sustento técnico y legal realmente legalizado y fedateado para poder nosotros seguir este procedimiento, más allá de todo las responsabilidades administrativas y aquí tenemos a la Administradora presente, se debió tomar en cuenta que estos documentos tengan que llegar al Consejo Regional debidamente sustentados y avalados para que realmente se pueda continuar con este proceso, nosotros como Consejo Regional buscamos también el principio de legalidad, creer en todo lo que nos dicen los funcionarios y el Asesor Legal, está válidamente sustentado su informe y por el principio de legalidad en estos procedimientos el Consejo Regional se debe regir a eso, pero tenemos muchas falencias en el informe, no tenemos la relación de los beneficiados para poder nosotros hacer una previa evaluación y fiscalización tanto en el mismo proceso o después de la aprobación para poder nosotros sustentar y legalmente decir que la relación de personas que fueron beneficiadas están en este sustento legal.

**CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional**

Tengo una consulta con respecto a una apreciación que hizo el Consejero Espinoza al inicio, él decía de que verdaderamente nosotros no tenemos mucha asesoría legal ni tampoco la asesoría técnica, en esa parte yo quiero preguntarle aquí a los funcionarios de acuerdo a la información que ellos tienen, este proceso desde mi perspectiva lo estoy viviendo en tres partes, la primera parte es donde nace el tema de la necesidad, la segunda es donde se hace todo el tema del pedido, de la cotización con el proveedor y todo eso y viene la tercera parte de hacer efectivo el servicio o el bien, lo que me pregunto es, nosotros tenemos que regularizar y aprobar la necesidad y el procedimiento que se tuvo o también tenemos que aprobar los beneficiarios y todo eso, porque yo creo que eso nosé si correspondería parte al informe o no, pero lo que sí me interesa es de que el informe como dice tenga la parte técnica y legal para poderlo aprobar, en virtud de eso yo considero de que la lista de beneficiarios si bien es cierto es importante, pero no creo que corresponda a parte del informe, yo creo que eso va a ser materia de otra Sesión o de otro tipo de investigación con respecto al punto que dice el Consejero Albino y que hay que tomarlo en cuenta.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO** –  
Consejero Regional.

Yo también coincido con la apreciación del Consejero Alexis en el sentido de que acá hemos venido y nos han sustentado para la aprobación de la exoneración que ya se ejecutó o está por culminar, porque de lo que suceda con la relación o los procedimientos que emplearon los funcionarios para llegar a este tema de satisfacer la necesidad, es un control posterior, creo que la Ley lo faculta, lo permite y lo interesante es darle la viabilidad al trámite administrativo que se está solicitando, lo debemos aprobar estimo yo de manera personal porque es un procedimiento hasta dónde lo veo que está dentro de la legalidad, solamente especificando lo que dice aquí en la Ley de Contrataciones del Estado, el cargo que deben asumir los funcionarios que hicieron el informe o el procedimiento acarrea responsabilidad administrativa o penal, lo conocen los funcionarios, entonces nos debemos de sujetar a lo que dice la Norma o la Ley de Contrataciones del Estado.

**Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO** - Secretario del Consejo Regional.

Con relación al informe que presenta Asesoría Legal porque está fundamentado en base a las normas que se han emitido en atención a la pandemia que se ha dado y que justifica hacer este tipo de contratación, se adecúa también al plazo que se establece en las normas, de acuerdo al pedido que me hace el Consejero Delegado el día de ayer para que revise el expediente, es cierto, no contamos con el suficiente apoyo técnico y más aún ahora en la situación que estamos atravesando no es posible estar constantemente en la oficina, toda vez que carecemos algunos funcionarios o trabajadores de algún problema de salud y por el temor y el cuidado de nuestras familias tenemos que tomar las precauciones respectivas, entonces el Consejero Delegado el día de ayer me solicita que revise el expediente técnico y también atendiendo la solicitud que me hace el Asesor Legal para que mi persona pueda coordinar con la Comisión de Desarrollo Social para poder atender el pedido que hacía el Ejecutivo, con relación a regularizar el proceso de contratación que ya se había dado de aquellos dos traslados, alojamiento y alimentación de esos dos grupos de personas que se trajeron de la ciudad de Lima o de otras ciudades, he revisado el expediente y más que todo hay algunas situaciones en lo que corresponde a documentación que falta y algunas situaciones que se han plasmado en algunos documentos que no se ajustan o no se entrelazan entre ellos mismos, como por decir los TDR conocemos que aquí en el Gobierno Regional existe una Directiva aprobada con una Resolución Ejecutiva o Gerencial que establece quién es el que debe de emitir los requerimientos, las conformidades y suscribir los términos de referencia.... También hizo la observación el Consejero Antonio de que se han alcanzado los documentos sustentatorios que no son originales ni mucho menos fedateados, incluso ayer le hicieron la observación al Jefe de Logística,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Toda vez que ustedes bien saben es una autorización para que se pueda regularizar esta contratación, debe de contar en el Consejo Regional los documentos originales o en todo caso fedateados teniendo en cuenta que es una exoneración del proceso regular.

También se ha revisado que el Gerente General - Ing. Timaná junto con su Comité han firmado un acta donde indican que los términos de referencia lo deben de firmar ellos, nosé si de repente es una situación que ellos han plasmado esto y es una competencia que no les alcanza, pero vemos ahí que hay un visto nada más dentro de los términos de referencia. Por otro lado, El Murique que es uno de los hoteles que ha brindado el servicio está solicitando el pago por 15 habitaciones individuales y sin embargo se han solicitado 14 habitaciones individuales para que ellos puedan brindar, osea hay una controversia, nosé si de repente está mal o de repente ellos han dado una habitación adicional, ¿Quién va a emitir la conformidad del servicio? Porque en los términos de referencia en los del 05 de mayo dice que los términos de referencia los va a firmar el área usuaria, pero por otro lado al final dice que los va a firmar el área solicitante, el área solicitante es el área usuaria en este caso es el Comité o no es el Comité porque lo toma como área usuaria el TDR, área usuaria - Comité aprobado con Resolución número tal, esas situaciones para que las puedan aclarar.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

En este procedimiento debemos testar el concepto de exoneración de proceso, los procesos de exoneración se van con el reglamento anterior, acá no existe exoneración, es un lenguaje mal adecuado al procedimiento porque se llama contratación directa, con la Ley anterior se trataba de exoneración de procesos, ahora se llama contratación directa establecida en cualquier de las 13 causales que pueden existir dentro del Artículo 27 y 100 que establece el procedimiento en el reglamento, entonces punto número uno no hablemos de exoneración, no hay exoneración de nada, es una contratación directa. En cuanto a los documentos fedateados permítame discrepar con esto, son documentos internos, es como si dentro del procedimiento me exigieran que adjunte una Resolución que justamente es la Entidad la que lo tiene en su legajo, esto muy bien se puede superar si es que necesitan los documentos fedateados que no corresponde en este caso porque son documentos oficiales y sobre esa base se ha realizado un informe legal que ha validado esa información. Ahora bien, lo que quiero dejar en claro es que de acuerdo a Ley que es lo que debe evaluar el Pleno del Consejo Regional respecto a ese extremo, creo que debemos dejar bien establecido para que ustedes puedan definir y no exista ninguna confusión en cuanto a la evaluación de documentación, porque si ustedes verifican el expediente inclusive se ha consignado mayor documentación de la que usualmente se presenta en estos

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

procedimientos para la contratación, porque justamente luego de la aprobación por el Pleno del Consejo viene la regularización, ¿Que se regulariza? Dos situaciones, la inclusión al PAC y el expediente de contratación y ¿Qué contiene el expediente de contratación?, Desde el requerimiento hasta el contrato y el cumplimiento de las prestaciones.

En ese sentido, hemos facilitado al Pleno del Consejo Regional toda la documentación que por lo menos forman parte de los actos preparatorios mínimos de la necesidad que ha nacido de la norma y la contratación que eran los dos documentos que se requerían única y exclusivamente para que el Pleno del Consejo apruebe e indique, señores regularicen y sobre esa regularización ustedes pueden ejercer su facultad de fiscalización a través de la evaluación de la validación o revisión de esta documentación, por eso establecemos las reglas que no las he fijado yo, sino las fija la Ley dentro de este procedimiento, para no confundir en qué consiste mi evaluación dentro del expediente para saber si apruebo o no apruebo, solamente basta acreditar que se ha contratado, satisfecho esta necesidad y que este hecho calza dentro del supuesto hecho de la norma para determinar si es que el método utilizado es una contratación directa, por eso es que el Pleno del Consejo de todo el territorio la República aprueba estas contrataciones en vía de regularización y con el ánimo de no sustraerse su innata atribución que es fiscalizar a través de la verificación cuando el expediente ya se encuentra concluido, a través de la aprobación del expediente que tiene que ser regularizado por el Ejecutivo que ustedes mismos tienen que ordenar acá.

**Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO** - Secretario del Consejo Regional.

No con el ánimo de discrepar, pero si un poco ponerme en el lugar de los Consejeros Regionales, si bien es cierto aquí solamente cuentan con un abogado y nos hace falta más personal, yo les pongo un ejemplo, en un momento sucede una situación en el Gobierno Regional, se hace un requerimiento y los términos de referencia que firma el Secretario del Consejo Regional se habían modificado, entonces esa situación se pudo advertir con tiempo y se pudo corregir, no ha pasado en esta oportunidad quiero aclarar, ha sido en épocas anteriores y se pudo corregir y se pudo establecer lo que se solicitaba verdaderamente, no ha sucedido en este año ni mucho menos el año anterior, esa es la situación Asesor Legal, el Consejo Regional necesariamente debe contar con los documentos originales porque los documentos en copia simple o sin firma pueden ser causales de nulidad en cualquier momento porque se puede modificar ese documento original y decir yo nunca pase ese documento, entonces ante esa situación es que el Consejo Regional necesita o debe contar con los documentos originales o en copias fechadas.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Por otro lado, el Consejo Regional es el Órgano fiscalizador y normativo, o sea no por el hecho de que se alcance al Consejo Regional un tema porque esta enmarcado dentro de la norma no pueden fiscalizar previamente, el Consejo Regional debe de contar con toda la documentación incluso la que sustenta el pedido que hace el área usuaria y esa documentación no está, es el Comité que hace el traslado y el hospedaje de estos ciudadanos que han venido y no se cuenta con el número de personas que ellos están solicitando, simplemente hacen el requerimiento y no precisan el número de personas que van a hospedar, eso recién lo viene a precisar el Jefe de Logística y eso le digo porque aquí está la documentación, entonces esa es la situación no con el ánimo discrepar, sino con el ánimo de que queden claras las cosas y evitar algún problema para los Consejeros Regionales.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Lo que pasa es que justamente si verificamos los TDR establece de manera clara cuántos beneficiarios son: 166, en los TDR están especificados el número de las personas, no creo que se podría plantear un tema el hecho de no haber adjuntado los originales, me quedaría sin el original si presentó el informe original mío, tengo que facilitarles una copia, nuevamente reitero que no es causal de nulidad porque la nulidad se establece por contravención a la Ley, a la Constitución y a los reglamentos, no se está quebrantando absolutamente nada, lo que pasa es que nosotros les hemos proporcionado la información que corresponde a la etapa que son tres las etapas, ¿Cuál es la que evalúa el Pleno del Consejo en este momento por lo menos preliminarmente? La etapa de actos preparatorios ¿Qué cosas tenemos dentro de los actos preparatorios? El requerimiento se encuentra ahí y no solamente eso sino los TDR, pero adicionalmente a ello se ha anexado las invitaciones, las aceptaciones que forman ya parte del expediente de contratación, les hemos proporcionado inclusive mayor información de la que regularmente se adjunta a esta clase de procedimientos que no tienen por qué ser tediosos, más bien por el contrario, porque si la Ley nos dice si nos encontramos en un Estado de Emergencia señores Pleno del Consejo Regional vean ustedes si es que este hecho se subsume dentro del supuesto de la norma con la expresa porque así le corresponde al ilustre Pleno del Consejo Regional, hacer la validación de la documentación con posterioridad, cuando ya se tenga toda la documentación dentro del expediente de contratación qué es el momento en la que ustedes deben de verificar si es que existió dentro de las atribuciones de fiscalización alguna irregularidad dentro del procedimiento, si le falta algo o no, ese es el momento.

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
COR. PNP. (R) Freddy Wolff  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Johnson Alexis Santomaria Puy  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tc. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tc. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ruddy Fiestas Giró  
CONSEJERO REGIONAL

Señores Consejeros como es de conocimiento como dice el Doctor Omar, el requerimiento que es de parte del área usuaria siempre que pasa a la Oficina de Administración va con el término de referencia, esos documentos son validados porque todavía no se tramita el pago, va a ser validado por Administración, Logística, la Oficina de Contabilidad que es la que hace el control previo para proceder a la fase de devengado si existe verdaderamente el requerimiento del área usuaria con sus términos de referencia que es firmado por el que realizó el requerimiento, una vez que pasa a la Oficina de Contabilidad que es quien realiza el control previo, pasa todavía a la Oficina de Tesorería que también realiza el control previo antes de efectuar el depósito o el giro a la cuenta, entonces todo ese procedimiento ya es para la fase de ejecución del servicio, eso quería aclarar.

**Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO** - Secretario del Consejo Regional.

Disculpe Jefe de Administración, de Asesoría Legal y de Logística, se ha podido observar que si firman los términos de referencia en el caso del señor Puell y el señor Timaná, si los está firmando ellos como área usuaria, lo único que vienen en copia simple, lo que si se les pediría la copia fedateada, otra cosita, faltan los documentos del expediente de la página 21 a la 22, está de la 23 para adelante, pero el sustento está aquí, solamente esas observaciones que el TDR está diciendo que el área usuaria es el coordinador y es el mismo que debe firmar la conformidad y también a la vez dice que Administración lo debe firma como área usuaria o como Jefe de Administración en los TDR.

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

Administración no firma los TDR de ningún requerimiento así sea adjudicación directa o un requerimiento normal a menos de las 8 UIT.

**Tc. DANIEL EDGAR SANJINEZ ALARCON** – Consejero Delegado.


No me ha quedado muy clara la información que habían presentado, Omar parece que lo ha estado revisando, si constatan las firmas de las personas que hacen el requerimiento, creo que esto pasa por un tema también de responsabilidad de los funcionarios porque el día de ayer recién presentan la información y nosotros no tenemos a la mano como para poder informarnos y asesorarnos de una manera u otra, yo creo que sí de aquí en adelante pueden hacer un tipo de contratación directa o compra directa, lo recomendable sería en coordinación con los Consejeros Regionales, nadie se va a oponer a una labor social que podemos hacer, pero siempre en cuando en coordinación para qué en un futuro de repente vaya a ver una exoneración o una compra, al menos nosotros ya tengamos un tema de conocimiento para poder prevenir algo de repente que pueda ocasionar esto.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
OB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO  
CONSEJERO REGIONAL

**SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO** – Consejero Regional.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Lic. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

Yo quiero aclarar algo que mencionó el Consejero Daniel, estimo yo que nosotros no podemos asumirle la responsabilidad a los funcionarios del apresuramiento de la presentación de los informes porque ellos lo han presentado en una determinada fecha y quién debió haberlo programarlo para un determinado momento o 2-4-5 días más y traernos a esta reunión es nuestra administración, tanto ha podido ser el Consejero Delgado o el Secretario, el apresuramiento me parece que ha sido de parte nuestra y digo nuestra porque somos un equipo, un Consejo.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
CP. Johnson Alexis Sanzamarca Pineda  
CONSEJERO REGIONAL

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

Recién ha llegado ayer y la aprobación creo que hasta hoy tienen plazo.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
ec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL

**SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO** – Consejero Regional.

Si hay unos términos de plazos, ahí hay una responsabilidad del Administrador, tienen que darnos más plazo.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
ec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

**CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO** – Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes.

Disculpe señor Consejero, pero yo quisiera que verifiquen cuando ha llegado ese documento al Consejo, que yo sepa ha llegado hace 4-5 días.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Ruddy Fiestas Girón  
CONSEJERO REGIONAL

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

Aquí yo tengo el día 02 cuando la secretaria lo recepciona, el Secretario del Consejo recién ayer se ha llevado el expediente para revisarlo, hay Consejeros que tampoco no están acá y la vez pasada coordinamos con ellos para pasar los documentos a través de WhatsApp, yo creo que si envían documentos o hay un documento que lo van a pasar, yo creo señora Yacky que tiene el número del Consejero Delegado o cualquier Consejero, del Secretario del Consejo para que reciba o inmediatamente tome en cuenta el informe, porque con el tema de las personas que no están viniendo como Omar que ahorita tiene un poquito de dificultad para poder venir, incluso se moviliza en su bicicleta, entonces esas cositas yo creo que deben ser coordinadas con el Secretario del Consejo para que él lo recepcione y también lo pueda evaluar y que nos dé un informe al Consejo en Pleno.

**SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO** – Consejero Regional.

Se presentan estos temas porque no estamos en un momento normal, nuestra presencia acá es esporádicamente por las medidas de prevención que tenemos que tomar, entonces lo único que yo quisiera es que se tenga en



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

consideración el problema que no estamos en un momento normal y se nos presenten los documentos con la anterioridad debida.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Yo en realidad voy a tener un acto de sinceridad y también acoger las recomendaciones del señor Consejero, efectivamente existen oficinas ahorita no todos estamos trabajando, la Ley está estableciendo de manera muy clara que se debe promover en lo posible el tema del trabajo remoto, muchos de los que se encuentran trabajando por ejemplo en mi caso yo soy del departamento de Lambayeque, pero estoy aquí pese a que me pueda acoger al tema del trabajo remoto y sin embargo en la semana pasada hay que reconocer de que este expediente fue derivado de manera directa de mi despacho acá, pero consideré le digo como acto de sinceridad, establecer como una especie de ABC dentro del informe para no generar ninguna duda respecto de la regularidad del procedimiento, sin embargo luego de haberlo presentado acá considere de que no nos podemos saltar el trámite regular de ningún procedimiento y eso tiene que establecerse como regla fundamental y generar un estado de educación en los funcionarios, lo coordiné con la secretaria, retiré el documento, lo ingresé por la Oficina Regional de Administración, subió a la Gobernación, tuvimos no como acto de imposición sino la gentileza creo que por primera vez de proyectar un Acuerdo de Consejo Regional como propuesta, fue elevado a través de un oficio como ustedes lo pueden observar en el expediente, todo con el ánimo de que nuestras conductas de alguna manera puedan ir cambiando con el tiempo, el procedimiento de contratación no puede generar un estado en este momento de mantenerlos en una posición rígida porque la Ley nos establece, el procedimiento sobre todo.

**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.

Conversaba con el Doctor Aldana temprano y le decía eso, porque la Ley de Contrataciones del Estado había generado 10 días, ahora con todo esto de la pandemia amplia 20 días más, también hay que medir el tema de tiempos el área técnica, o sea cuánto tiempo le voy a dar al Consejo para que lo puedan evaluar, 2-3 días para que nosotros también nos podamos reunir, nosotros el día de ayer recién a última hora hemos tenido que hacerle la invitación a ellos, porque el Secreto del Consejo también tiene que analizar el tema del expediente, entonces en esa parte también quisiéramos que nos entiendan y es por eso de repente la incomodidad de poder coordinarlo.

**Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO** – Consejero Regional

Si quisiera que me quede claro un punto que ha manifestado el Asesor Legal, que no estamos en las medidas de exonerar, sino de aprobar una contratación directa, le quisiera preguntar si es una interpretación de la Ley como Abogado



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

tiene un sustento legal, porque si nosotros sabemos que la Ley de Contrataciones del Estado tiene un procedimiento regular para poder contratar, en este caso de emergencia el Consejo Regional sólo tiene que aprobar la contratación o tiene que exonerar esos procesos que debidamente se deberían llevar si no estuviésemos en este caso excepcional y extraordinario de Estado de Emergencia, lo otro que he escuchado muy atentamente al Secretario del Consejo y la preocupación no tanto de él, sino también de los Consejeros Regionales y como Consejero Regional me acojo a la preocupación que tenemos que tener los documentos sustentatorios y visados realmente por todas las áreas competentes para poder solicitar este procedimiento, Asesoría Legal comenta que si les hago llegar a ustedes el documento original me quedaría sin documento original, para eso tenemos fedatarios en nuestra Institución y también tenemos criterios que sí sé que tengo que dar de conocimiento tanto al Consejo, a Gobernación, Administración, hacemos copias de conocimiento y originales y firmadas por ustedes para poder sustentarlo ante el Consejo Regional, sin más que decir la preocupación nuestra es que si nosotros vamos aprobar una contratación directa debemos tener todos los documentos sustentados y aprobados por cada área que realmente viene a dejar la documentación, sabemos que el punto de agenda es informe verbal, pero con un informe verbal nosotros no podemos solamente hacer una aprobación de una contratación directa, necesitamos la documentación sustentatoria para poder tomar una decisión.

**Abg. ALAN RODOLFO NÚÑEZ ALDANA** – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Justamente si nosotros verificamos el Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, podemos verificar que ahora ya no se denomina exoneración de proceso, ahora lo que tiene que resolver el Pleno del Consejo porque lo dice de manera textual, es la aprobación de la contratación, los procesos de exoneración ya no rigen en esta nueva norma ni en el reglamento, por eso ha establecido la modalidad y las causales, nosotros lógicamente nos encontramos dentro de la causal de la declaratoria del Estado de Emergencia, inclusive el comunicado se establece que del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado que también ha señalado las pautas que nos indica cómo es que debemos hacerlo, como es que debemos de contratar, que supuesto y en qué debe consistir el informe legal que es una evaluación de la justificación, en ese sentido lo que nosotros hemos hecho es determinar si es que el expediente técnico por lo menos en la etapa de actuaciones preparatorias se justifica. Ahora, el ánimo no es sustraernos de la responsabilidad de que toda la documentación tiene que ir escoltada, debidamente foliada, etc, que son situaciones por lo menos formales y en cuanto a la documentación fedateada nuevamente insisto, porque son de trámites internos, sin embargo, la Jefa de la Oficina Regional

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de Administración está disponiendo que suba si es posible el fedatario para que pueda certificar la documentación que se tiene a la vista.

**CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE** – Consejero Regional  
Teniendo en cuenta que ya los funcionarios nos han explicado y han absuelto algunas dudas que han surgido como parte del debate del mismo informe técnico y legal, yo creo que la única precisión que cabe es la que ya mencionó nuestro Secretario del Consejo que es que los documentos sean fedateados, que eso es un tema que se puede solucionar de aquí en el momento, más allá yo creo que podemos ya emitir una opinión como Consejo Regional en esta etapa de aprobación de la contratación directa, luego ya viene la regularización del informe que ya es más después.

**Abg. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO** - Secretario del Consejo Regional.

Habiéndose puesto de acuerdo los Consejeros Regionales, voy a llevar a votación el pedido que hace el Ejecutivo para regularizar la contratación directa de los servicios de alojamiento y alimentación para un grupo total de 268 personas en estado de vulnerabilidad, producto del traslado humanitario de personas.

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la contratación directa realizada por el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, por situación de Emergencia Sanitaria dentro del marco del Decreto Supremo N° 008-SA y Decretos Supremos N° 044, 051 y el 064-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM que se detalla a continuación:

1. Servicio de hospedaje y alimentación para ayudar a personas con las empresas hoteleras:
  - a. Costa del Sol, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20231843460.
  - b. Inversiones El Murique, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20409244344.
  - c. Hotel Fantasía, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10428525189.
  - d. Hostal El Búnker, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10715052658.

Efectuada por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para 268 ciudadanos de esta jurisdicción para el proceso de cuarentena por el lapso de 14 días, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, por causa de la Emergencia



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Sanitaria declarada por el COVID-19, conforme lo dispone el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b) del Artículo 100 de su Reglamento y por el monto de S/.298 998.00 el primer proceso de contratación y el segundo por el importe de S/.164 780. 00.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes a través de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) los informes técnicos y legal sustentatorios y el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcribir el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Tumbes.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional alcanzada por el Área de Asesoría Legal, sirvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado George Govver Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Ruddy Fiestas Girón	Aprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba

**SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°029-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** en vías de regularización la Contratación Directa realizadas por el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, por Situación de Emergencia Sanitaria, dentro del marco del Decreto Supremo N° 008-SA y Decretos Supremos N° 044, 051 y 064-2020-PCM; y la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, que se detalla a continuación:

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OB. PNP. (R) Freddy Adalberto Gollangger Caceres  
CONSEJERO REGIONAL

**Servicio de Hospedaje y Alimentación para aislar Personas, con las Empresas Hoteleras:**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. José Alberto Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

a) COSTA DEL SOL, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20231843460.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Johnson Alexis Santamaria Puga  
CONSEJERO REGIONAL

b) INVERSIONES EL MURIQUE, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20409244344.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Daniel Edgar Sanjines Alarcon  
CONSEJERO REGIONAL

c) HOTEL FANTASIA, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10428525189.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tc. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

d) HOSTAL EL BUNKER, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 10715052658.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ruddy Fiestas Girón  
CONSEJERO REGIONAL

Efectuada por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, para la contratación del Servicio de Alojamiento y Alimentación para 268 ciudadanos de esta jurisdicción, para el proceso de cuarentena por el lapso de 14 días, conforme a lo señalado en los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, por causa de la emergencia sanitaria declarada por el COVID- 19, conforme lo dispone el literal b) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal b.) del Artículo 100° de su Reglamento, y por el monto de S/ 298,998.00 el primer proceso de contratación y el segundo por el importe de S/164,780.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Ejecutivo Regional Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Oficina de Logística y servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los informes técnico y legal sustentatorios y el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines de Ley.

.....  
**Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ** – Consejero Delegado.  
Habiendo concluido con el punto de agenda y no habiendo otro asunto que tratar, doy por culminada la presente Sesión Extraordinaria.  
.....





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
OB. PNP. (R) Freddy Acosta / Concejero Regional

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 10:45 am. del día 05 de junio del 2020, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. José Albino Ortiz Zárate  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CP. Johnson Alexis Santamaría Pánuche  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Daniel Edgar Sánchez Alarcón  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ruddy Fiestas Girón  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJERO DEL REGIDO DEL CONSEJO REGIONAL  
Tec. George Gouder Díaz Cruz  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL  
Abg. Christian Omar Sosa Cadarjago  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL